



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00347-00
DEMANDANTE: DROSAN LTDA. NIT.# 800.165.262-3
DEMANDADOS: MARILUZ GOMEZ MIRA. C.C.# 37.722.987
MIRTA YURLEY ROJAS MAYORGA. C.C.# 1.098.627.006

Al Despacho de la Señora Juez, el presente tramite con el atento informe que la demandada MARILUZ GOMEZ MIRA se notificó personalmente y contesto la demanda a través de apoderada judicial. Provea.

Bucaramanga, 10 de junio de 2021.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente proceso fue remitido a este juzgado a través de la oficina judicial de reparto el 29/04/2022 y que una vez analizada o calificada la demanda se procedió a librar mandamiento de pago el día 29/06/2021 siendo demandante **DROSAN LTDA.** contra **MARILUZ GOMEZ MIRA** y **MIRTA YURLEY ROJAS MAYORGA.**

El 08/09/2022 se notificó personalmente la Sra. MARILUZ GOMEZ MIRA, allegando contestación de la demanda y presentando excepciones a través de apoderada judicial el 22/09/2022.

Posteriormente al No. 10 del expediente virtual, la abogada RUBY NANCY VARGAS JIMENEZ, allega poder para actuar en representación de los intereses y derechos de la Sra. MIRTA YURLEY ROJAS MAYORGA. Así las cosas, y como la demandada conoce a la fecha que existe un proceso judicial en su contra, procede este despacho a notificarla por conducta concluyente para lo cual se le reconoce personería a la Dra. RUBY NANCY VARGAS JIMENEZ y se ordena remitir por secretaria el enlace del expediente digital en aras de que conozcan en su integridad las diligencias que este juzgado se tramita.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. **NAYDU ROJAS CARDENAS**, identificada con C.C.# 63.479.558 expedida en Bucaramanga y T.P.# 219.762 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada **MARILUZ GOMEZ MIRA**; en los términos conferidos en el poder visible al No. 09 del expediente digital del cuaderno principal.

SEGUNDO: TENER a **MIRTA YURLEY ROJAS MAYORGA**, identificada con **C.C.# 1.098.627.006**; notificada por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha 29/06/2022, a partir de la fecha de presentación de los escritos visibles al No. 10 del expediente digital del cuaderno principal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **RUBY NANCY VARGAS JIMENEZ**, identificada con C.C.# 28.156.241 expedida en Bucaramanga y T.P.# 339.737 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada **MIRTA YURLEY ROJAS MAYORGA**; en los términos conferidos en el poder visible al No. 10 del expediente digital del cuaderno principal.

CUARTO: Advertir a la apoderada que los términos para contestar la demanda se contabilizaran a partir del día en que se notifique el auto “que le reconoce personería”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00347-00
DEMANDANTE: DROSAN LTDA. NIT.# 800.165.262-3
DEMANDADOS: MARILUZ GOMEZ MIRA. C.C.# 37.722.987
MIRTA YURLEY ROJAS MAYORGA. C.C.# 1.098.627.006

QUINTO: Por Secretaría remítase en forma inmediata el link del proceso a la parte demandada para el respectivo acceso al expediente. 68001400301120220034700

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO